



RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2022, DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS, POR LA QUE SE ACUERDA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE TRABAJO VACANTE EN LA AVPD, MEDIANTE PERSONAL DISPONIBLE DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DEL GOBIERNO VASCO.

La Ley 2/2004, de 25 de febrero, de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, configura a ésta como un ente de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que actúa con plena independencia de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones.

Estando vacante el puesto de trabajo de Técnico/a de Documentación e Información (Código 012, nº dotación 1) de esta Agencia Vasca de Protección de Datos, por resolución de fecha 31 de enero de 2022 se convocó su cobertura provisional mediante comisión de servicios, atendiendo al interés del servicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, y en el artículo 47 y siguientes del Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de las Administraciones Públicas Vascas, aprobado mediante Decreto 190/2004, de 13 de octubre.

Sin embargo, dicha convocatoria ha sido declarada desierta por resolución de fecha 17 de marzo de 2022, como consecuencia de que ninguna de las candidaturas presentadas cumplía con el requisito de pertenencia al grupo A, establecido en las bases de la convocatoria.

Las dificultades para proveer este puesto de trabajo con personal funcionario de carrera hacen necesario llevar a cabo su cobertura transitoria mediante la colaboración del IVAP, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, de 30 de mayo de 2006, sobre selección del personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus organismos autónomos, donde se establece que *“el IVAP podrá poner a disposición de otras administraciones o instituciones de carácter público de la Comunidad Autónoma que así lo soliciten la relación de personal disponible de las Bolsas de trabajo”*.

Así pues, y en virtud de las competencias atribuidas en la Ley 2/2004, de 25 de febrero del 2004, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos,

RESUELVO

Primero: Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante personal interino, del puesto de trabajo vacante de "Técnico/a de Documentación e Información" y que figuran en el Anexo I. de esta Resolución.

Segundo. Solicitar al Servicio de Selección y Provisión de la Dirección de Función Pública del Gobierno Vasco, una relación de las primeras personas integrantes de la actual Bolsa de Trabajo del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Archivo, Bibliotecas y Documentación con perfil lingüístico PL 4.



Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios y en la página Web de la AVPD, el día 30 de marzo de 2022.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Directora de la AVPD en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Agencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Vitoria-Gasteiz, 28 de marzo de 2022

**LA DIRECTORA,
MARGARITA URÍA ETXEBARRIA.**